



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 23/06/26	Hs. 10:54
Numero: 538	Fojas: 32
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	SPINUSCH

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Nota N° 53 /2026

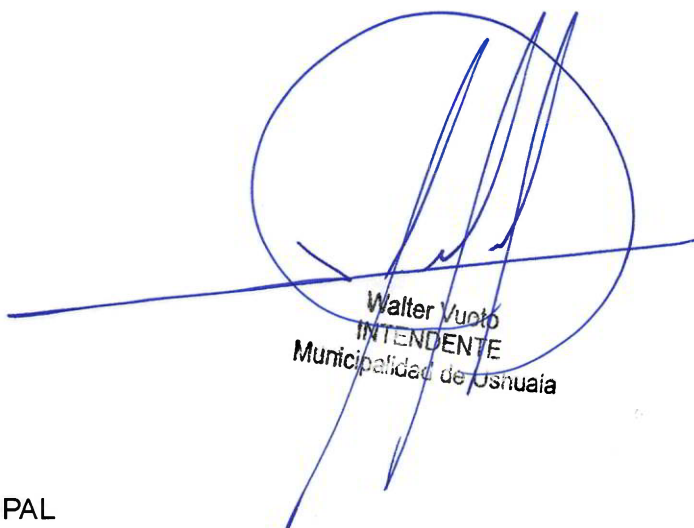
Letra Mun U.

USHUAIA, 25 JUN. 2026

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Uds. , de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copias autenticadas de la Ordenanzas Municipales N° 6616 a 6624, con su respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Abog. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1273

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 25 JUN. 2026

VISTO el expediente E- 4464-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se autoriza la ejecución de la obra denominada "Centro de Actividades Alternativas para personas con Discapacidad (CAAD) en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 9d, Parcela 02 propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo al anteproyecto que como Anexos I, II y III corren agregados a la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Planificación, Obras y Servicios Públicos por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 201 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6624 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se crea autoriza la ejecución de la obra denominada "Centro de Actividades Alternativas para personas con Discapacidad (CAAD) en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 9d, Parcela 02

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

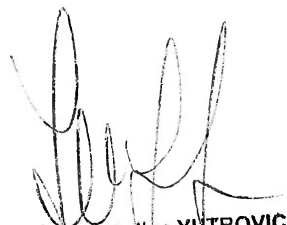
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

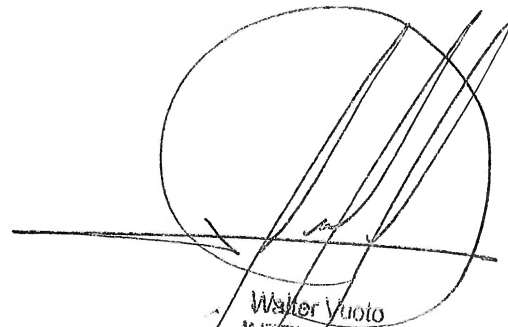
///.2.

propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo al anteproyecto que como Anexos I, II y III corren agregados a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1273/2026

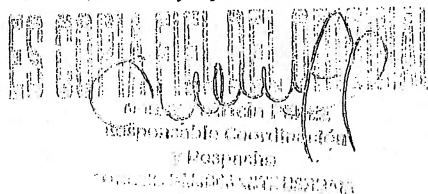

Inés Carolina YUTROVIC
Secretaria de Planificación
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"



39/2026

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Autorización.** AUTORIZAR la ejecución de la obra denominada "Centro de Actividades Alternativas para personas con Discapacidad (CAAD)" en la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 9d, Parcela 02, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo al anteproyecto que como Anexos I, II y III corren agregados a la presente.

ARTÍCULO 2º.- **Autorización.** AUTORIZAR un aumento de superficie construible, por variaciones proyectuales, de emplazamiento y/o programa, de hasta un tres por ciento (3%).

ARTÍCULO 3º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, a la inclusión de un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela por cada aula o taller y dos (2) módulos de estacionamiento para carga y descarga.

ARTÍCULO 4º.- **Condicionamiento.** CONDICIONAR la ejecución de las construcciones enunciadas en el artículo 1º, al análisis previo y aprobación de la documentación requerida por las áreas técnicas competentes a nivel municipal y provincial.

ARTÍCULO 5º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6624

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

CO
7

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

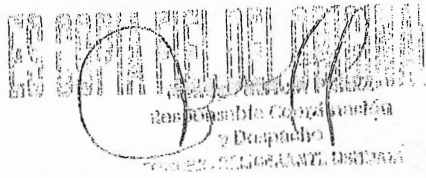
Intendenta Gabriela MUJIZ SIGARDA
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

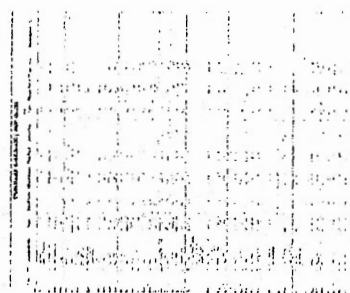
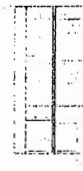
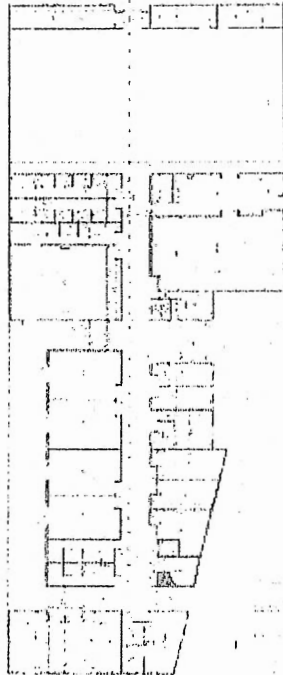


6624

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



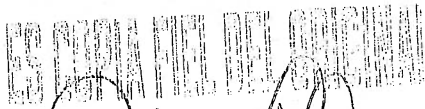
Plano obrante en adjunto 6 de expediente municipal MUS- E -- 2685-- 2026

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandrich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

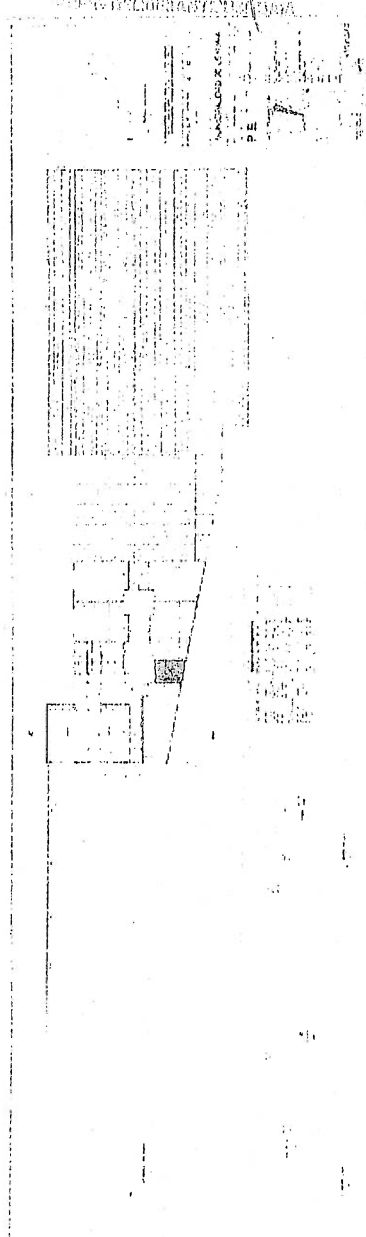


6624

ANEXO II.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Plano obrante en adjunto 7 de expediente municipal MUS- E -2685 - 2026.

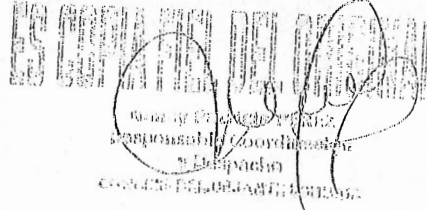
[Handwritten signature]

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

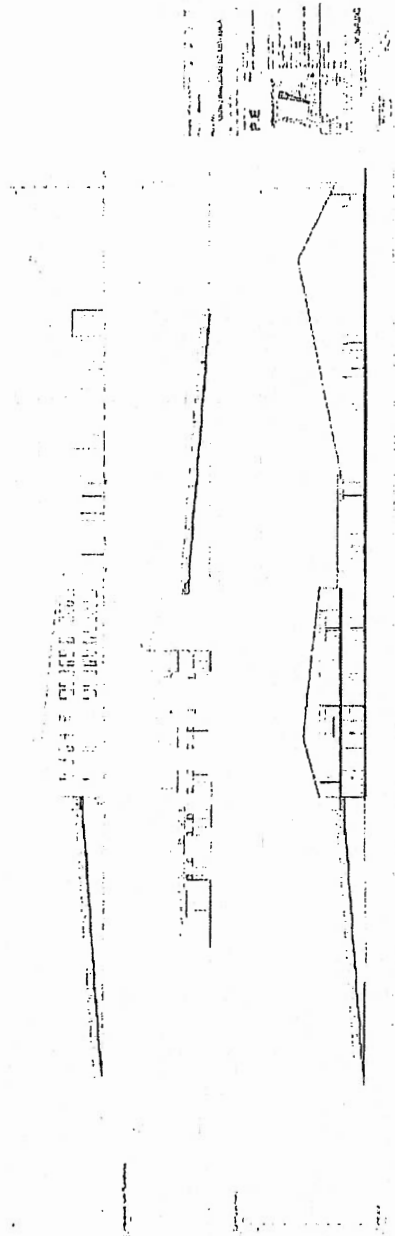


6624

ANEXO III.
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Plano obrante en adjunto 8 de expediente municipal MUS- E --2685 -- 2026.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Intendente Gabriela M. MUZ SECARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1272

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia
" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 25 JUN. 2026

VISTO el expediente E- 4437-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se desafecta del uso público el espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 105, Parcela 07, para ser afectada al uso municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, que quedará zonificado como PE: Proyectos Especiales.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 209 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6623 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se desafecta del uso público el espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 105, Parcela 07, para

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

III.2.

ser afectada al uso municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma, que quedará zonificado como PE: Proyectos Especiales. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1272/2026

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

785/2006

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Desafectación.** DESAFECTAR del uso público el espacio verde identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección J, Macizo 105, Parcela 07, para ser afectada al uso municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente, que quedará zonificado como PE: Proyectos Especiales.

ARTÍCULO 2º.- **Derogación.** DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6623

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

9

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma]

[Firma]

Concejal Gabriela MUNIZ SICARI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

[Firma]

Responsable Coordinación
y Despacho





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S. L y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 25 JUN. 2026

VISTO el expediente E- 4523-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se exceptúa de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al señor Galván José Rubén DNI N° 25.178.951 y a la Señora Nuñez Verónica Lorena DNI N° 31.947.849.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 200 /2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6622 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se exceptúa de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055 al señor Galván José Rubén DNI N° 25.178.951 y a la Señora Nuñez Verónica Lorena DNI N° 31.947.849. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1271/2026

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

102/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. de S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- **Excepción.** EXCEPTUAR de los artículos 16 y 18 de la Ordenanza Municipal N.º 5055 al señor Galván José Rubén, DNI N.º 25.178.951, y a la señora Núñez Verónica Lorena, DNI N.º 31.947.849.

ARTÍCULO 2º.- **Derogación.** DEROGAR la Ordenanza Municipal N.º 6509.

ARTÍCULO 3º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6622

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

MLCV

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Procurador General
Representante Coordinación
Departamento



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1270

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 25 JUN. 2026

VISTO el expediente E- 4519-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se desafecta del uso público el espacio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 9D, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, para ser adjudicado a la Cooperativa Escolar del Centro de Alternativas para Discapacitados, CUIT 30-71623122-0, para la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Personas con Discapacidad de Ushuaia.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 207 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6621 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se crea desafecta del uso público el espacio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 9D, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, para ser adjudicado a la Cooperativa Escolar del Centro de Alternativas para

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Ad.
Subdir. Dpto. Graf. - S.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

Discapacitados, CUIT 30-71623122-0, para la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Personas con Discapacidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1270/2026

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

39/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público el espacio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 9D, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, para ser adjudicado a la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, CUIT 30-71623122-0, para la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Personas con Discapacidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que de no iniciarse las obras de construcción invocadas en el artículo 1º en el plazo perentorio de dos (2) años a partir de la promulgación, la presente ordenanza queda sin efecto y el predio vuelve al dominio municipal como espacio para uso público.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6621

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Leintendenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1269

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 25 JUN. 2026

VISTO el expediente E- 4439-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se asigna el nombre "Paseos de los Peques" al espacio verde identificado catastralmente como Sección L, Macizo 92, Parcela 9 del barrio Belgrano, ubicado entre las calles Chiriguano, Intendente Miguel Torelli y Mocovíes de esta ciudad, conforme al croquis y vista satelital que como Anexo I forman parte de la misma.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 206 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6620 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se asigna el nombre "Paseos de los Peques" al espacio verde identificado catastralmente como Sección L, Macizo 92, Parcela 9 del barrio Belgrano, ubicado entre las calles Chiriguano, Intendente Miguel Torelli y Mocovíes de esta ciudad,

///2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

III.2.

conforme al croquis y vista satelital que como Anexo I forman parte de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1269 /2026

M. Lorena Henríques Santhes
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

84/1993

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm

296/2013

Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **Nominación.** ASIGNAR el nombre "Paseo de los Peques" al espacio verde identificado catastralmente como Sección L, Macizo 92, Parcela 9 del barrio Belgrano, ubicado entre las calles Chiriguano, Intendente Miguel Torelli y Mocovies de esta ciudad, conforme el croquis y vista satelital que como Anexo I forman parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- **REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6620

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

9

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



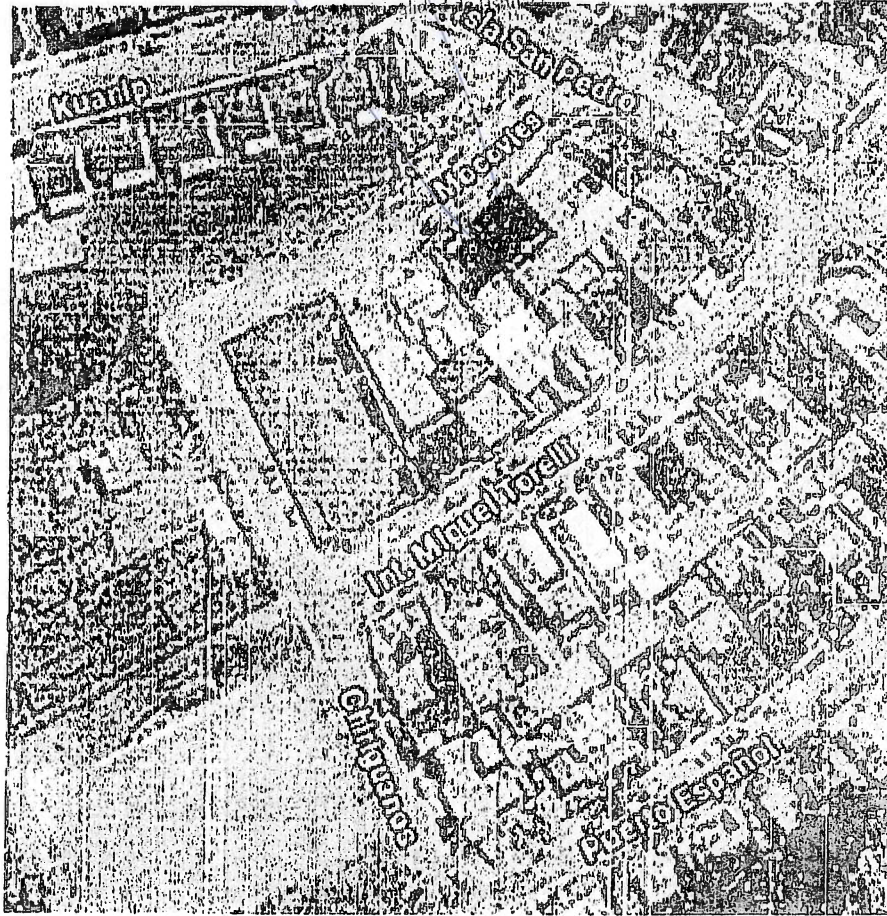
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 6 20



Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Presidencia
Responsable Coordinación
Legislación

Intendente Gabriel MUNIZ SICCARDI
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1268

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 25 JUN. 2026

VISTO el expediente E- 4435-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se denomina "Playón de Básquet Julián JOTTA' Medrano" al espacio deportivo de canchas de básquet que se encuentra en el predio ubicado catastralmente en la Sección C, Macizo 67, Parcela 1, denominado "Parque Recreativo Municipal Profesor Hernán Antonio Schulz" delimitado por las calles Darwin, Luis Vernet, Padre José María Beauvoir y Marcelino Jerez.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 205 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6619 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se crea denomina "Playón de Básquet Julián JOTTA' Medrano" al espacio deportivo de canchas de básquet que se encuentra en el predio ubicado catastralmente en la Sección C, Macizo 67, Parcela 1, denominado "Parque Recreativo Municipal Profesor Hernán Antonio Schulz" delimitado por las calles Darwin, Luis Vernet,

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Dot. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. S. L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2.

Padre José María Beauvoir y Marcelino Jerez. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1268 /2026

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3/1996

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L. y E.
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DENOMINAR "Playón de Básquet Julián 'JOTTA' Medrano" al espacio deportivo de canchas de básquet que se encuentra en el predio ubicado catastralmente en la Sección C, Macizo 67, Parcela 1, denominado "Parque Recreativo Municipal Profesor Hernán Antonio Schulz", delimitado por las calles Darwin, Luis Vernet, Padre José María Beauvoir y Marcelino Jerez.

ARTICULO 2º.- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal la instalación de la cartelería correspondiente, referida a la denominación establecida por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6619

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

co
4

Agustina Cardozo Porto
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretaría de Planeación y
Responsabilidad Coordinadora
y Despacho
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ-SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

126

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Grat. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 25 JUN. 2026

VISTO el expediente E- 4430-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se reserva la denominación "Golondrina de Mar" para la calle proyectada en la Parcela 2 AGPR del Macizo 1000 de la Sección J, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Está arteria correrá paralela a la calle Prado de los Onas, entre la calle Los Ñires y la extensión proyectada de la calle Mineros del Susana.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 204 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6618 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se crea reserva la denominación "Golondrina de Mar" para la calle proyectada en la Parcela 2 AGPR del Macizo 1000 de la Sección J, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Está arteria correrá paralela a la calle Prado de los Onas, entre la calle Los Ñires y la extensión proyectada de la calle Mineros del

III.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Epto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Opcho Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

III.2.

Susana. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1267 /2026

BL

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Augusto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

84/1993
Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la denominación "Golondrina de Mar" para la calle proyectada en la Parcela 2AGPR del Macizo 1000 de la Sección J, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado al presente instrumento. Esta arteria correrá paralela a la calle Prado de los Onas, entre la calle Los Ñires y la extensión proyectada de la calle Mineros del Susana.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6618

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

COPIA

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



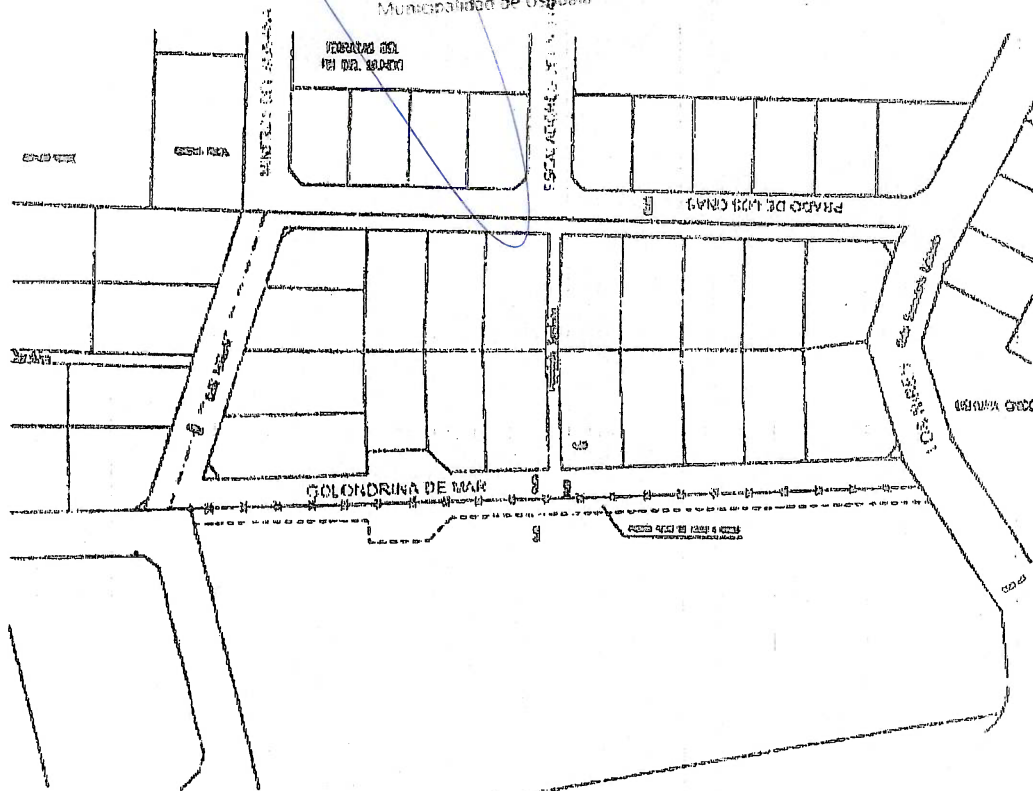
"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6 6 18

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia



Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

viceintendente Gabriela MUÑIZ SICCARLI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución de
Responsabilidad
y Descargo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpcho Gral - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 25 JUN. 2026

VISTO el expediente E- 4431-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se incorpora el artículo III.10.1.2.1 al Código de Edificación vigente.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 203 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6617 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se incorpora el artículo III.10.1.2.1 al Código de Edificación vigente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1266 /2026

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Xuoto
INTENDENTE



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

52/1993

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Gabriel Luna
Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Graf. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR el artículo III.10.1.2.1. al Código de Edificación vigente, el cual queda redactado de la siguiente forma:

"III.10.1.2.1. EXCEPCIÓN. Aquellos establecimientos comerciales o industriales cuya superficie y factor de ocupación permitan la permanencia o atención de un máximo de hasta treinta personas, podrán contar con un solo sanitario y lavabo."

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6617

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

ca
7

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

veintondenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Responsable Coordinadora
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1265

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 25 JUN. 2026

VISTO el expediente E- 4526-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se exceptúa por el término de un (1) año desde la promulgación de la presente, al local comercial explotado por la firma Vertex Computers S.A., CUIT N° 30-68057440-1, ubicado en la calle San Martín al 1664 del Capítulo VIII, punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N° 2139, referido a las ventas y servicios del automotor .

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Jefatura de Gabinete por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 202 - /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6616 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se exceptúa por el término de un (1) año desde la promulgación de la presente, al local comercial explotado por la firma Vertex Computers S.A. CUIT N° 30-680

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

III.2.

57440-1, ubicado en la calle San Martín al 1664 del Capítulo VIII, punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N° 2139, referido a las ventas y servicios del automotor . Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1265 /2026

Yesica Valeria Garay
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

2/2026

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm
Subdir. Dpto. Gral. S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR por el término de un (1) año desde la promulgación de la presente, al local comercial explotado por la firma Vertex Computers S.A., CUIT N.º 30- 68057440-1, ubicado en la calle San Martín al 1664, del Capítulo VIII, punto XII-1-1 de la Tabla de Usos de la Ordenanza Municipal N.º 2139, referido a las ventas y servicios del automotor.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la excepción establecida por el artículo 1º de la presente ordenanza, abarca únicamente a todo lo referido a automotores, motos, motocicletas, monopatines, bicicletas y vehículos similares, así como a los repuestos y accesorios.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6616

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación
y Despacho

Intendente Gabriela RIVERO
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas